

SESIÓN: ORDINARIA	NÚMERO: 4/2020	ÓRGANO: PLENO DE LA CORPORACIÓN	EXPEDIENTE 11152/2020
-----------------------------	--------------------------	---	---------------------------------

Visto el RD 463/2020 , de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid -19 modificada por el Real decreto 465/2020 de 17 de marzo cuya finalidad es el de atender a una "crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos (...)" y por tanto "proteger la **salud y seguridad de los ciudadanos**, contener la **progresión de la enfermedad** y **reforzar el sistema de salud pública** (...) prevenir y contener el virus y **mitigar el impacto sanitario, social y económico**"

Visto que se prorroga el Estado de alarma declarado por la norma anteriormente referida hasta el próximo 7 de junio de 2020.

Visto que **La Disposición Final Segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19** añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. De esta forma, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso. Se consideran medios electrónicos válidos las audiokonferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.

Visto que la celebración de la presente sesión resulta imprescindible para el normal funcionamiento de esta Administración, de los servicios públicos , siendo necesario la resolución de los asuntos que se proponen en aras del interés público ,de los intereses de la ciudadanía y garantizando la participación política y función representativa de los concejales.

A la vista de cuanto antecede, se considera procedente la convocatoria y celebración de Pleno y que visto el orden del día propuesto, se convoca sesión **ORDINARIA** del **PLENO** de este Excmo. Ayuntamiento, que ha de tener lugar, **el día 28 de MAYO de 2020, a las 20:00 horas, no presencial y** por medios telemáticos de no reunirse quórum, en segunda convocatoria a la misma hora dos días hábiles después, de conformidad con la **Disposición Final Segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19** y con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

- NÚM. 1.-** Expte. 11152/2020.- Aprobación acta sesión anterior
- NÚM. 2.-** Expte 1869/2020.- Mesa General de Negociación
- NÚM. 3.-** Expte10794/2020 Expte. nº 10/2020 de modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con bajas de otros créditos que se estiman reducibles
- NÚM. 4.-** Expte 10794/2020Expte. nº 10/2020 de modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con bajas de otros créditos que se estiman reducibles
- NÚM. 5.-** Expte10616/2020 Exp. nº 11/20 de reconocimiento extrajudicial de créditos. quinta relación que se somete al pleno.
- NÚM. 6.-** Expte 11223/2020modificación ordenanza fiscal n. 18 reguladora de las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.
- NÚM. 7.-** Expte 11154/2020 Mociones de los grupos políticos municipales, escritas y/u orales, presentadas al amparo de los dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ.

SEGUNDA PARTE: INFORMACIÓN Y CONTROL

- NÚM.1.-** Expte 9315/2020Remisión de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas en cumplimiento de los dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Ayuntamiento y Patronatos Municipales Adolfo Lozano Sidro, Niceto Alcala Zamora y Víctor Rubio Chávarri. Primer trimestre 2020
- NÚM. 2.-** Expte 9909/2020Rendición de Información Trimestral sobre Ejecución del Presupuesto de 2020 correspondiente al 1er Trimestre.
- NÚM. 3.-** Expte 10871/2020Control de Decretos y Resoluciones de las Alcaldía y sus Delegados desde la 2020/3518, de fecha 13-4-2020, a la 2020/4741, de fecha 18-5-2020.
- NÚM. 4.-** Expte 9415/2020Informe resumen control interno 2019
- NÚM. 5.-** Expte. 11153/2020.- Correspondencia, comunicaciones y protocolo.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Sírvase firmar el recibí del presente en el dorso del duplicado que se acompaña, para constancia en el expediente de la sesión.

La Secretaria General



MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN